



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



13

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 09 de Mayo de 2018.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria N° 009-2018 de fecha 09/05/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hancoo, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizado el Informe N° 066-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 08/05/2018, sobre realización del "V Festival de Danzas Autóctonas Pallpata 2018" y asignación Presupuestal; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

**Que,** la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su suscripción;

**Que,** por Informe N° 066-2018-SGDS-MDP/E-C del 08/05/2018, el señor Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, pone en conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de la realización del "V Festival Folklórico de Danzas Autóctonas Pallpata 2018", y el Presupuesto requerido para dichas actividades, la misma que asciende a la suma de S/. 40,000.00 soles aproximadamente, la que se detalla en el cuadro que se adjunta, debiendo de someterse a decisión del Pleno del Concejo para su evaluación y aprobación;

**Que,** conforme a lo establecido por el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, el desarrollo de capacidades, y de acuerdo a lo que dispone numeral 2.3) inciso 2) artículo 73° de la Ley N° 27972 respecto a servicios públicos locales, asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2018 de fecha 09/05/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre la realización del "V Festival Folklórico de Danzas Autóctonas Pallpata 2018" y la propuesta de asignación de presupuesto para la realización de dichas actividades; después de un amplio análisis y debate, sustentado por el señor Alcalde y teniendo en cuenta que dicha actividad ya constituye un evento de suma importancia cultural, artístico y turístico de nuestro distrito, sin embargo, conforme a lo planteado por los señores Miembros del Concejo, de que, los gobiernos locales, especialmente de nuestra provincia, han sufrido un "recorte" presupuestal significativo desde los años pasados, los mismos que no han sido repuestos a la fecha, ocasionando la desestabilización de varios proyectos y actividades establecidos en el PIA 2018, y considerando que la realización de este evento cultural requiere de buena cantidad de recursos económicos, se debe actuar con mucha moderación y austeridad económica, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide aprobar el pedido planteado y autorizar la asignación de un presupuesto económico acorde a la realidad presupuestal, específicamente para atender sus principales y urgentes necesidades en premios y otros, tanto más de que, el uso de los escenarios en las ediciones anteriores del festival, han sido muy onerosas, se debe llevar en nuestra localidad o cercado;

**Estando** con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura de Acta, por UNANIMIDAD;

### **ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la realización del "V Festival Folklórico de Danzas Autóctonas Pallpata 2018", cuyo objetivo general es apreciar y valorar las costumbres tradicionales de la música, canto y la danza como expresión milenaria de la cultura andina, **para el día Viernes 15 de Junio del 2018**, a partir de las 09.00 a.m, **en el Estadio Municipal** de la población de "Héctor Tejada" capital del Distrito de Pallpata, con la participación de las Instituciones Educativas, Comunidades Campesinas, Organizaciones Sociales de Base, Centro Folklóricos y la Población en General, así como la total y activa participación del personal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la propuesta de asignación presupuestal ascendente a la suma de Cuarenta mil con 00/100 soles (S/. 40,000.00), que serán destinados para afrontar los compromisos a efectuarse durante la realización del "V Festival Folklórico de Danzas Autóctonas Pallpata 2018", establecido en el Artículo precedente, la misma que es pasible a un reajuste presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Presupuesto adopten los trámites y las medidas administrativas del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.C.

- 01... Alcaldía.
- 01... Gerencia Municipal
- 01... S. G. de Desarrollo Social.
- 01... S. G. Servicios Sociales.
- 01... Oficina de Presupuesto.
- 01... Oficina de Logística.
- 01... Oficina de Tesorería.
- 01... Archivo.
- FRGL/mr.

  
**RAIMUNDO MAMAN RIOS**  
 D.N.I. 24700103  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



  
**Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte**  
**ALCALDE**  
**DNI: 24712882**

